

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede mediante el cual se acredita el registro de la medida cautelar sobre el inmueble perseguido. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, febrero 13 de 2024
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 200

RAD. 76001310301120220029800

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula No. 370-922573 de propiedad de la demandada CLAUDIA ANDREA COBO PALACIOS, se ordena comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI-VALLE, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del mismo, facultándole para designar secuestre y fijarle sus honorarios y todas las facultades inherentes a su comisión. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 14 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9709ef86e5956f276bb1400f83430aaf8f733895e229988d0232b622974130b8**

Documento generado en 13/02/2024 11:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>